



Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No.

Señora
ANGELA MARCELA MARTINEZ

RADICAR DIRECTAMENTE EN LA ENTIDAD

**REF: NOTIFICACIÓN Y TRASLADO
ACCION DE TUTELA N° 2019-116
ACCIONANTE: CLAUDIA AREVALO EN REPRESENTACION DE JANIS IBATA
TEJADA QUIEN REPESENTA LOS INTERESES DE LUIS MATEO BARRIOS IBATA
ACCIONADAS: LIBERTY SEGUROS Y BANCO AGRARIO**

De manera atenta le informo que este Juzgado lo vinculó de la acción de tutela de la referencia, por lo cual, se le corre traslado de la demanda de tutela para que ejerza su derecho de defensa y se pronuncie de manera EXPRESA sobre todo lo dicho en el escrito de tutela. Igualmente, para que allegue las pruebas que considere pertinentes, dentro de las seis (6) horas siguientes a la comunicación del proveído.

En el evento de no radicar respuesta dentro del plazo referido, se tendrán por ciertos los hechos indicados en la acción de tutela, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

PREFERIBLEMENTE SU RESPUESTA DEBE SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ASUNTO O SER ENTREGADA EN FORMA DIRECTA EN ESTE JUZGADO, DADA LA NATURALEZA DEL TRÁMITE. SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA ELLO NO LE FUERE POSIBLE, RADIQUE LA CORRESPONDENCIA EN EL CENTRO DE SERVICIOS.

Atentamente,

**LUISA FERNANDA TELLEZ DAVILA
OFICIAL MAYOR**



INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C.- doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Al despacho del señor Juez la presente acción de tutela, que instaura **Claudia Isabel Arévalo** en representación de **Janis Ibata Tejada** quien a su vez actúa por los intereses de su hijo **Luis Mateo Barrios Ibata** contra **Seguros Liberty – Vida y Banco Agrario De Bogotá**, informándole que por reporte del notificador **Henry Báez**, no fue posible correrle traslado a la señora **Ángela Marcela Martínez**.


LUIZA FERNANDA TELLEZ DAVILA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION
DE GARANTIAS

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede, y a fin de garantizar los derechos que le asisten a la señora **Ángela Marcela Martínez**, se dispone correrle traslado del libelo de tutela para que en el término de seis (6) horas contadas a partir de la notificación se pronuncie al respecto a través de la página web de la Rama Judicial. Para tal fin ofíciase al Consejo Superior de la Judicatura.

Líbrese el oficio respectivo por secretaria.

CÚMPLASE,


CARLOS FERNANDO ESPINOSA ROJAS
JUEZ

(COPIA)